

**Opinión sobre la seguridad de la extensión del uso del aditivo taumatina (E 957).
EFSA Journal 2015;13(11):4290**

Esta Opinión se ha realizado como consecuencia de una petición de la Comisión Europea. Se ha llevado a cabo una evaluación a la exposición basada en los límites máximos permitidos (LMPs) autorizados en el Anexo II del Reglamento 1333/2008 para taumatina (E 957) y el aumento propuesto en su nivel de uso en bebidas aromatizadas y la extensión propuesta del uso en determinadas categorías de alimentos a los niveles propuestos por el solicitante.

La seguridad de la taumatina como aditivo alimentario fue evaluada por el Comité Científico de Alimentos (SCF) en 1984 y 1988 y por Comité de expertos de aditivos de la FAO/OMS en 1989. Después de estas evaluaciones la taumatina se consideró aceptable para su uso, y la IDA se estableció como "no especificada". En estas evaluaciones se apreció, sobretodo, que la taumatina, siendo una proteína, se somete a digestión normal de componentes alimentarios. Al evaluarla, el Panel de la EFSA ha decidido que la comparación de la exposición resultante de los usos actuales y los niveles de uso con la exposición resultante de estos usos propuestos adicionales sería suficiente para evaluar la seguridad de la taumatina.

El Panel calculó que la ingesta máxima diaria de 1.03 mg/ kg de peso/ día de taumatina, resultado de la evaluación a la exposición de los usos actuales, o 1.10 mg/ kg de pso/ día, a los nuevos Límites Máximos Permitidos propuestos, representarían 0.12% o 0.13% respectivamente, del total de ingesta proteica diaria para un adulto. Estos porcentajes incluso se reducirían en niños de todas las edades. El Panel concluyó, basado en las evaluaciones toxicológicas existentes, que la extensión de usos propuesta y las modificaciones de los niveles de uso resultarían en un margen de seguridad de aproximadamente 1300, lo que no representaría una preocupación en cuanto a su seguridad.